



1. PRESENTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El líder del Proceso Académico y la dirección de CLI CORPORATION, se reúnen con el propósito de organizar, detalladamente los lineamientos de conducta y disciplina que regirán el Instituto educativo en Lenguas Extranjeras, mismo que se enriquece día a día con la interacción de seres humanos que conviven entre sí, de una a cuatro horas de estudio en programas de intensidad normal, semi-intensivo, super-intensivo y jornada única Sabatina.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los lineamientos de la Sana Convivencia que regirá la Corporación como Instituto Educativo en lenguas Extranjeras, mismos que deberán seguir el presente manual todas las personas involucradas en el mismo.

3. ADMINISTRACION DEL MANUAL

El presente manual es un documento del proceso Académico por lo tanto la custodia y administración del mismo corresponde al líder de proceso; quien garantizara que se use en su versión actualizada, en donde Instructores, Estudiantes, Padres de Familia y/Acudientes miembros de CLI CORPORATION se regirán en un formato, basado en principios y el respeto a nuestros semejantes. Y que cualquier cambio, ajuste, o mejoramiento del presente Manual sea incluida siguiendo el procedimiento de Control de Documentos.

4. REQUISITOS NORMATIVOS

Numeral 6.2. Norma Técnica de Calidad NTC 5555. Resolución 1620 de 2013, Resolución 1721 de 2020.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Instructor:** Persona vinculada por el Proceso de Talento Humano, que se encarga de dictar clases.
- **Estudiante:** Persona matriculada que recibe las clases.
- **Padres de Familia y/o Acudientes:** Persona Natural o Moral, quien firma el Contrato de Vinculación con la CLI CORPORATION, misma que se le comunica el estado Académico del Estudiante y/o Disciplinario.

INTRODUCCIÓN

Este Manual de Convivencia es una herramienta dinámica que contiene los lineamientos fundamentales que CLI CORPORATION, tiene en cuenta para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.

Nuestro objetivo institucional es: “promover el desarrollo de competencias y habilidades intelectuales, estrategias cognitivas e integridad valórica”.

Así, la gestión del INSTITUTO, se caracteriza, en todo momento, por una permanente actualización y perfeccionamiento, que orienta, facilita y media los procesos de deconstrucción de aprendizajes de los (as) estudiantes, en un marco humanista, cristiano y de sólida formación académica.



- o Una pedagogía llena de amor, ternura y entrega.
 - o El Instructor debe tener vida interna.
 - o Predicar siempre la verdad y la diversidad.
 - o El instructor debe anticiparse al interés intelectual del estudiante, “dándole ideas, antes que sensaciones y sentimientos”.
 - o Criticar los planes de estudio.
 - o Rescatar los valores espirituales necesarios en la educación.
 - o El profesor debe aceptar la legitimidad de sus estudiantes como son, corrigiendo **su hacer** y no **su ser**.
 - o Todo quehacer se aprende en su realización.
 - o Educar es crear un espacio de convivencia con el niño, en el que él sea tan legítimo como el instructor.
 - o El estudiante se transforma en la convivencia, según la legitimidad que se le dé a esa convivencia.
- Como lo señala la Ley, en este Manual de Convivencia “se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres de familias o tutores, al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”
- Siendo un objetivo constitucional el inculcar a los estudiantes principios y valores que les permitan cumplir un papel en la sociedad y asumir las responsabilidades y deberes que les incumben, se establecen aquí criterios que han de contribuir a la formación integral.

CLI CORPORATION

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I.- PRESENTACIÓN

Instituto: CLI CORPORATION

Ubicación: Calle 15ª N° 25-75. Barrio: Los Helechos, Yopal, Casanare.

Tipo de Enseñanza: Idiomas, educación no formal.

Teléfono: 3202344298

E-Mail: cliyopal@gmail.com

Horario de clases para la Jornada de Lunes a viernes:

Horarios disponibles desde 6:00am hasta 9:30pm.

Clases regulares de 1 hora, Clases Semi-Intensivas de 2 horas diarias de lunes a Viernes, y Clases Super-Intensivas de 3 horas diarias.

Horario de clases Jornada Sabatina

Horario de 8:00am a 12:30pm con un descanso de 10:00am a 10:30am, y por la tarde

Horario de 2:00pm a 6:30pm con un descanso de 4:00pm a 4:30pm

II.- FUNDAMENTACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar (MCE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que da sentido y orienta el trabajo escolar están estrechamente vinculados. Ambos fueron elaborados con la participación efectiva de la Comunidad Educativa. Además, el Manual de Convivencia Escolar, está basado en el Proyecto Educativo Institucional, en cuanto a principios, metas y aspectos organizacionales. En definitiva, éste, se constituye en un medio que ordena y facilita la concreción del Proyecto Educativo.

Concretamente, el MCE, es un instrumento de gran relevancia educativa, pues contiene normas y principios para mejorar la convivencia y el trabajo escolar permanente.

En él subyacen las características que definen los modos de interacción que se espera que se den entre todos los actores de la unidad educativa. Con el fin de orientarnos hacia metas educativas comunes, resulta necesario normar la convivencia escolar, el quehacer pedagógico y la relación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Por lo tanto, cabe plantearnos las siguientes interrogantes:



1. ¿Qué tipo de Instituto queremos construir?

- a) Un Instituto donde todos aprendamos de él y con él. Donde el éxito de los(as) estudiantes(as), sea un compromiso compartido por toda la comunidad educativa.
- b) Un Instituto, donde todas las personas que son parte de su constitución sean importantes. En relación a los(as) estudiantes(as), se acogen sus diferencias individuales, buscando que cada cual aprenda a partir de ellas.
- c) Un Instituto abierto, que promueva la participación y favorezca las relaciones con la Familia y la Comunidad. Que garantice y optimice los tiempos y los espacios de aprendizaje, procurando que estos sean significativos para estudiantes y alumnas.

2. ¿Qué valores debe promover el Instituto que queremos construir?

2.1 En relación a la formación ética:

- a) Promover en los estudiantes la capacidad y la voluntad para autor regular su conducta en función del espíritu de servicio y el respeto por el otro, realizando actos de generosidad y solidaridad dentro del marco de la justicia, la verdad, los derechos humanos y el bien común.
- b) Desarrollar en los (as) estudiantes(as), capacidad para ejercer, de modo responsable, grados crecientes de libertad y autonomía personal.

2.2 En relación al desarrollo personal:

- a) Estimular las potencialidades de los estudiantes para afirmar su identidad personal favoreciendo su equilibrio emocional, fortaleciendo una adecuada autoestima, la confianza en sí mismo(a) y un sentido positivo de la vida.
- b) Promover la motivación por la educación permanente, desarrollando el interés y la capacidad para conocer e intervenir su realidad.
- c) Orientar el desarrollo físico personal, en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano.
- d) Promover el desarrollo del pensamiento reflexivo y metódico, como también el pensamiento crítico y la capacidad de autocrítica.
- f) Fortalecer la habilidad de expresar y comunicar opciones propias con claridad, eficacia y honestidad.
- g) Desarrollar la capacidad de resolver problemas de una forma pacífica, aplicando la creatividad y la tolerancia.
- e) Desarrollar hábitos de higiene personal y la asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.

2.3 En relación con la persona y su entorno

- a) Favorecer la calidad de la interacción personal y familiar, regida por el respeto mutuo.
- b) Promover las bases de una ciudadanía activa, valorando la identidad nacional y la convivencia democrática, para que los(as) estudiantes(as) asuman y ejerciten en plenitud los derechos y deberes personales, que la condición de ciudadanos activos exige.
- c) Estimular el desarrollo sano y equilibrado de las dimensiones afectivas y espirituales de cada persona.
- d) Fomentar el respeto por el medio ambiente, protegiendo el entorno natural y promoviendo sus recursos como fuente de desarrollo humano.
- e) Valorar su entorno inmediato, interesándose por conocerlo, participando activamente en su cuidado y promoción.

III.- EL INSTITUTO, EN EL MARCO DEL PROYETO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1.- El actual Proyecto Educativo Institucional establece formalmente que **la visión** del instituto es *“SEREMOS UNA DE LAS MEJORES ORGANIZACIONES EN LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS CON FRANQUICIAS EN VARIAS CIUDADES; SIENDO RECONOCIDOS POR NUESTROS METODOS DE EDUCACION PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y VIRTUAL, BRINDANDO UNA FORMACION DE CALIDAD.”*

En cuanto a **la misión** del Instituto, se sostiene que *“ CLI CORPORATION ES UNA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, QUE OFRECE ENSEÑANZA EN IDIOMAS A ESTUDIANTES, PARTICULARES Y ORGANIZACIONES , CON LOS MEJORES ESTANDARES DE CALIDAD Y TALENTO HUMANO ALTAMENTE CALIFICADO ”.*

De esta manera, es posible decir que nuestro Instituto, cuenta con una **visión** renovada en la perspectiva de una sólida organización con identidad y autonomía; con metas claras y visión de futuro; capaz de ofrecer un servicio



educativo plenamente significativo para el (la) estudiante y la comunidad, socialmente relevante para las metas del crecimiento y el desarrollo del país, y para el medio en que se desenvuelve el acto educativo.

- 2.- **Principio Orientador:** Lograr una “Educación permanente, efectiva y de calidad, que promueva la humanización de cada persona, para que esta aprenda a SER en sus posibilidades presentes y futuras”.
- 3.- **Gestión Académica:** Dinámica, cohesionada, eficiente y participativa. Procurando un uso eficiente de los recursos disponibles.
- 4.- **Gestión Docente:** Interesados en el aprendizaje significativo de todos los (as) estudiantes, y en promover la realización personal de cada uno (a) de ellos (as), desarrollando un profundo compromiso por la diversidad social, cultural, económica, familiar y escolar existentes entre los (as) estudiantes del Instituto.
- 5.- **Prácticas Pedagógicas:** Que buscan otorgar un sentido al trabajo escolar, para lograr que los procesos de enseñanza-aprendizaje, potencien el desarrollo cultural y personal de los (as) estudiantes.
- 6.- **Metodologías:** Innovadoras, efectivas y sistemáticas, con flexibilidad para adecuarse al contexto escolar y a la cobertura curricular establecida. Metodologías pensadas para facilitar el logro de aprendizajes de todos (as) los estudiantes. Coherente con lo anterior, se realizan evaluaciones formativas como procedimiento recurrente para el seguimiento del aprendizaje, la retroalimentación al instructor y la atención oportuna de las necesidades educativas especiales.
- 7.- **Cultura Escolar:** Instituto comprometido y abierto a la innovación y participación activa de toda la comunidad educativa.
- 8.- **Estudiantado:** Comprometido con su Instituto y con altas expectativas respecto de su formación académica, social y personal. Optimista, responsable, creativo, solidario, respetuoso, e inclusivo.
- 9.- **Padres y Padre de familia y/o acudientes:** Comprometidos y responsables con su rol de agentes educativos y colaboradores con su Instituto.

IV.- NORMATIVA ESCOLAR –PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

- De las normas del trabajo escolar y disciplina de los estudiantes.

Las normas sobre trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del (de la) estudiante contenidas en el presente Manual, tienen como finalidad contribuir a una formación integral de la persona, para que logre su máximo desarrollo espiritual, social, intelectual, físico, emocional y artístico, inculcando valores mediante la adquisición de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de participación sensata, asertiva y responsable, en las diversas actividades de la vida y el quehacer escolar.

Nuestros estudiantes, además de saber, sabrán juzgar, valorar, tomar determinaciones certeras, ser críticos, responsables y tener la templanza necesaria para insertarse y desenvolverse adecuadamente en la sociedad.

Para ello, el ambiente educativo debe ser óptimo, manteniendo un clima organizacional que permita la expresión individual y colectiva de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, en un consenso de normas que regularán la convivencia.

Estas normas, están en estrecha relación con el Proyecto Educativo Institucional y la identidad del Instituto. Por lo que buscan promover prácticas de bien común, evitando las faltas o inadecuadas acciones de los estudiantes, las que afectan directamente la convivencia y el ambiente escolar.

Por lo tanto, este reglamento, está dirigido a mantener una sana convivencia y a mejorar la disciplina escolar. Basado en los derechos y deberes de los estudiantes, definiendo diversos ámbitos de conducta esperada, y las correspondientes normas que tendrán que ser respetadas por todos.

Los padres y los estudiantes del Instituto Cli Corporation, deben tener conciencia que en la convivencia aparecen, necesariamente, dificultades, incomprensiones y tensiones, que las normas básicas de comportamiento, contenidas en nuestro Manual, buscan evitar, además de encontrar caminos de solución, facilitar la toma de decisiones y desarrollar condiciones adecuadas para el logro de los fines del Instituto.

Lo que no esté explícitamente indicado en este Manual, entendiéndose que afecte a la convivencia y disciplina, será resuelto en conformidad a los principios fundamentales del Instituto, buscando siempre el bien común y el cambio de actitud de la persona. Estando a cargo de Dirección y del Consejo de Profesores.



Cláusula Fundamental del perfil de estudiantes y Padre de familia y/o acudiente del Instituto Corporación Latinoamericana de Idiomas.

Deberes de los Estudiantes

Todo(a) estudiante tiene el deber de:

- 1.- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, reconociendo en ellos su calidad de ser humano.
- 2.- Escuchar y respetar los juicios y opiniones de los demás.
- 3.- Asumir responsablemente sus actos.
- 4.- Asumir responsablemente sus obligaciones de estudiante.
- 5.- Evitar agresiones, de cualquier tipo, a miembros de la comunidad educativa.
- 6.- Respetar al Instituto, identificarse con él, y mantener siempre un trato cortés con los miembros de la comunidad educativa, reflejando las normas de convivencia establecidas.
- 7.- Concurrir al Instituto puntualmente y aseado.
- 8.- Cuidar, conservar y mantener en buen estado el mobiliario, recursos didácticos, técnicos, y patios con que cuenta el Instituto. Instando a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen de igual forma.
- 9.- Presentarse a primera hora, con todos los útiles y materiales necesarios, además de los solicitados por sus profesores, para un adecuado desarrollo de las actividades durante la jornada.
- 10.- Dar a conocer a su Padre de familia y/o acudiente las comunicaciones enviadas por el Instituto.
- 11.- Respetar los horarios fijados por el Instituto, presentándose puntualmente a sus clases, durante la jornada.
- 12.- Comportarse adecuadamente, dentro y fuera del Instituto, según indicaciones académicas o disciplinarias, resguardando el buen nombre de su persona y de su Instituto.
- 13.- Presentar los justificativos por problemas de inasistencia, al instructor, o a Coordinación Académica, firmados por su padre de familia y/o acudiente, y, cuando amerite, el correspondiente certificado médico.
- 14.- Estar al día en los exámenes de cada módulo, aun cuando haya faltado a clases.
- 15.- Utilizar siempre un trato formal y respetuoso, al dirigirse a sus profesores y profesoras.
- 16.- Informar su verdadero estado de salud cada que tenga acceso a la institución.
- 17.- Reportar al área administrativa los casos positivos de su núcleo familiar de la enfermedad COVID – 19
- 18.- Cumplir con las recomendaciones del Protocolo de bioseguridad.

Derechos de los Estudiantes

Todo(a) estudiante(a) tiene derecho a:

- 1.- Ser reconocido y tratado como persona, con identidad y características propias, sea hombre o mujer.
- 2.- Ser escuchado y respetado, en un clima de diálogo y sana convivencia.
- 3.- Crecer y desarrollarse en un ambiente cordial, sano y positivo.
- 4.- Participar en las actividades organizadas y propuestas por el Instituto.
- 5.- Solicitar ayuda cuando lo necesite, y ser atendido en forma deferente.
- 6.- Recrearse en los tiempos y lugares destinados para ello.
- 7.- Expresar sus opiniones y realizar críticas constructivas.
- 8.- Ser informado oportunamente de las calificaciones obtenidas en evaluaciones.
- 9.- Ser informado de las anotaciones negativas o positivas, consignadas en el libro de clases.
- 10.- Ser informado oportunamente de las actividades del Instituto, que le competan directa o indirectamente.
- 11.- Conocer los Manuales de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar, vigentes en el Instituto.
- 12.- Rendir evaluaciones atrasadas, por encontrarse con licencia médica, con el mismo nivel de exigencia y tiempo que en la fecha normal.
- 13.- Participar con sus pares en todas las actividades organizadas por el Instituto.

Disposiciones

Artículo 1°

De la asistencia y puntualidad

Asistencia



1. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a la totalidad de las clases programadas por el Instituto, en el horario establecido para cada nivel. El mínimo de asistencia para ser promovido de curso es de un 80%. Quien no cumpla con este requisito, se expone a retomar el curso nuevamente.

2. Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que presenten baja asistencia, ya sea en el primer o segundo semestre, serán citados a entrevista en Coordinación Académica, informándose de la posible retoma del curso de su hijo, debiendo firmar un compromiso para revertir la situación. Se exceptúan los casos debidamente justificados.

3. **Si al finalizar el año escolar el (la) estudiante tiene un promedio de asistencia a clases menor que 80%, no será promovido de curso.** Situación posible de revocar con la anuencia de la Directora y el Profesor Jefe, vistos los antecedentes.

Rigiéndose por la Ley vigente.

El padre de familia y/o acudiente, deberá redactar una solicitud de promoción, dirigida a Dirección, donde especifique las causales de las inasistencias de su hijo (a), comprometiéndose a remediar la situación para el próximo módulo.

4. Procedimientos en caso de inasistencia

a) Todas las inasistencias tienen que ser debidamente justificadas por el padre de familia y/o acudiente en una carta debidamente firmada. O, informarlas vía telefónica a

Coordinación Académica, quien dará aviso a Profesor Jefe y consignará en lista de asistencia la justificación.

b) El estudiante deberá presentar el justificativo, el primer día de su reingreso a clases, al profesor que esté en el curso.

c) De no presentar el justificativo, el profesor deberá reportar al estudiante a Coordinación Académica, donde se procederá a llamar telefónicamente a su domicilio para verificar la ausencia del (los) día(s) en que el estudiante(a) no se presentó. Rige aquí el Manual de Procedimientos Evaluativos si hubiere faltado a alguna evaluación avisada con anterioridad.

d) Si la falta persiste, el padre de familia y/o acudiente deberá firmar un compromiso disciplinario por inasistencias sin justificar.

e) De no producirse un cambio conductual, el padre de familia y/o acudiente deberá firmar Condicionalidad Extrema, con la consiguiente denegación de matrícula.

f) Si el estudiante hubiere faltado a clases, sin el conocimiento de su padre de familia y/o acudiente, será suspendido por 3 días, consignándose como falta gravísima en su hoja de vida. Además, el padre de familia y/o acudiente deberá concurrir al Instituto, para determinar los motivos de la conducta y las remediales a seguir, tanto en el Instituto como en la casa. Debe quedar por escrito y firmado por las partes. Condicionalidad Extrema.

5. Si el estudiante falta a clases por más de tres días, deberá presentar (él, o su padre de familia y/o acudiente) certificado médico correspondiente, al momento de reintegrarse. Si el documento no existe, el padre de familia y/o acudiente tendrá que concurrir personalmente a justificar.

La no presentación a tiempo del certificado médico, implicará ausencia injustificada, por lo que no se recibirán documentos fuera del plazo correspondiente.

6. En caso de ausencia por otros motivos (viajes, enfermedad de algún familiar, etc.), la situación deberá ser comunicada por escrito y entregada personalmente por el padre de familia y/o acudiente a la Dirección, antes que ella se produzca. Presentar un justificativo después de la inasistencia carecerá de validez para efectos de porcentaje de asistencia.

7. Por motivos de seguridad del alumnado, de disciplina interna, y de responsabilidad con sus estudios, no será permitido el retiro de un estudiante antes del término de la jornada, sin una justificación válida, de fuerza mayor, o documentación que acredite la situación. **Reservándose el Instituto, el derecho de autorizarlo (a), cuando no sea el Padre de familia y/o acudiente quien lo quiera retirar.**

8. Toda salida de un estudiante antes del término de la jornada escolar, deberá ser solicitada y efectuada **personalmente por el padre de familia y/o acudiente.** Se le sugiere que toda consulta médica o dental, a la cual deba concurrir su hijo (a), se efectúe en jornada alterna al horario pedagógico (a excepción de emergencias). Con lo queda claro que el estudiante tiene que cumplir con la Jornada Escolar Completa.

El Instituto solicitará certificados de Preuniversitario, médicos o de otros profesionales, cuando el estudiante o la alumna, deba retirarse antes del término de la jornada. Además de la respectiva comunicación del padre de familia y/o acudiente. Se especifica que se espera que esto no sea repetitivo.

9. El estudiante que abandone el Instituto sin haber terminado su jornada y sin autorización (fuga), será suspendido de clases por 3 días, teniendo que acudir el padre de familia y/o acudiente en forma inmediata (el mismo día, o al siguiente), quien será informado de la falta y tendrá que firmar un compromiso disciplinario. La repetición del hecho, dará curso a la suspensión por una semana, al reintegro su padre de familia y/o acudiente deberá firmar la Condicionalidad extrema.



De la puntualidad

10. Todos los estudiantes deberán ser puntuales con el horario de ingreso al Instituto. Después de la hora asignada se consignará como atraso 15 minutos después de la hora.

11. Es responsabilidad y obligación de los padres de familia y/o acudientes, retirar puntualmente a su (s) hijo (s), en los horarios definidos. El Instituto no dispone de personal necesario para el cuidado de estudiantes una vez terminada la jornada.

12. Los padres de familia y/o acudientes que envían a su hijo (a) en transporte escolar, deberán tener claro que este es un servicio externo, por lo que el contrato es de exclusiva responsabilidad del usuario y el contratista, teniendo que encargarse de verificar el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a horario y sanciones por atrasos.

Artículo 2°

De los útiles y materiales escolares

1. Los estudiantes deberán ser responsables de asistir a todas las clases con los útiles y materiales escolares necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en los distintos sectores de aprendizaje.

No se permitirá el ingreso de útiles o materiales una vez iniciada la jornada.

2. En recepción no se recibirá ningún material una vez iniciada la jornada.

3. Los profesores tendrán el derecho de no recibir materiales una vez iniciada la jornada, debiendo devolverlos al portador.

4. Los estudiantes serán responsables de mantener sus textos y útiles escolares debidamente marcados con nombre y curso, en lugar visible.

5. Los estudiantes serán responsables de mantener sus textos y útiles escolares en buen estado, siendo cuidadosos con ellos.

6. Los estudiantes no deberán sustraer, violentar o dañar textos, útiles, materiales ni trabajos escolares de sus compañeros.

7. Procedimientos:

a) El incumplimiento a las normas que dicen relación con los útiles y materiales escolares, se considerará falta leve. Al reiterarse por tres veces, se consignará como falta grave, y se informará al padre de familia y/o acudiente, el que deberá adquirir el compromiso de supervisar y controlar con mayor severidad este aspecto.

b) El incumplimiento a la norma n° 6, en una primera oportunidad, será considerado como falta grave, exigiéndose la reposición inmediata del bien sustraído o dañado. Además, se consignará en hoja de vida del estudiante responsable, a quien deberá quedarle claro que no se permitirá reiterar esta conducta, y que, de hacerlo, el padre de familia y/o acudiente tendrá que firmar la Condicionalidad.

Artículo 3°

Del aseo y cuidado de las aulas de clases de clases y del Instituto en general

1. Los estudiantes deberán hacerse responsables de cuidar el orden y mantener la limpieza de su aula de clases, así como de los espacios que ocupen dentro del Instituto.

2. Los estudiantes tendrán la responsabilidad de cuidar, utilizar adecuadamente y hacer buen uso del mobiliario, materiales y dependencias del Instituto. Evitando acciones que los maltraten, ajen o destruyan.

3. Cada curso tendrá la obligación de cooperar con los profesores en el mantenimiento del aseo, orden, limpieza y presentación general de su aula de clase. De lo contrario, Coordinación Académica informará al profesor jefe, para que controle el cumplimiento de la norma.

Artículo 4°

De objetos prohibidos y el ingreso de sustancias ilegales

1. Los estudiantes no podrán usar o portar durante las actividades escolares note book, radios, pendrive, mp3, mp4, iPod, ni otro tipo de artefactos electrónicos. Con la debida autorización del profesor, se harán excepciones cuando alguno de estos objetos sea necesario para desarrollar algún trabajo de la asignatura que lo requiera. Será responsabilidad de cada estudiante cuidar estas pertenencias.



2. Los estudiantes podrán portar su celular, con las siguientes restricciones: mantenerlo apagado en horas de clases, actos institucionales u otras actividades netamente escolares; cuidarlo y activarlo solo en horas de recreo, colación o una vez terminada la jornada. El Instituto se exime de toda responsabilidad ante pérdida, deterioro o robo del aparato.

Si se sorprendiera a un estudiante dándole uso indebido a su celular, en horario de clases, como, por ejemplo: jugar, hacer llamadas, activar ruidos molestos para compañeros y profesores, grabar clases, tomar fotos de éstas sin autorización del profesor o profesora que las imparte, se procederá a dar cumplimiento al reglamento establecido.

3. Procedimientos:

a) El objeto no autorizado será solicitado al estudiante que infrinja las normas de convivencia escolar, al ser sorprendido utilizándolo, con fines que no benefician su aprendizaje ni el de sus compañeros, durante el desarrollo de cualquier clase, quedando resguardado en Coordinación Académica, hasta el retiro por parte de su padre de familia y/o acudiente oficial. De incurrir en falta, por segunda vez, el objeto en cuestión **quedará en Coordinación Académica, hasta finalizado el año escolar.**

No será devuelto al estudiante o alumna ni a su padre de familia y/o acudiente, bajo ninguna circunstancia.

b) Ser sancionado por esta causa en, a lo menos, dos oportunidades, indica que no hay cambio significativo de conducta, por lo cual, además de la debida constancia en Acta de Entrevista firmada, se procederá a citar al Padre de familia y/o acudiente, advirtiéndole de la próxima suspensión, por un día, de incurrir nuevamente en la falta.

4. Los estudiantes no deberán traer al Instituto altas sumas de dinero, ni objetos de valor.

De no cumplir con esta norma y producirse una pérdida, esta será de su exclusiva responsabilidad.

5. Los estudiantes no deberán traer al Instituto armas de fuego, objetos corto punzantes (cuchillos, cortaplumas, etc.), sustancias tóxicas o inflamables, explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad, la de sus compañeros y/o la de cualquier miembro de la comunidad escolar.

6. Los estudiantes no podrán ingresar, consumir, vender, ni compartir dentro del Instituto cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancia ilícita.

7. Los estudiantes no podrán ingresar, y/o permanecer en el Instituto, habiendo ingerido alguna sustancia ilícita (droga o alcohol) o presentando signos que los mantengan en estado de intemperancia. Si un estudiante se encontrase en esta situación, Coordinación Académica dará aviso al padre de familia y/o acudiente, para que proceda a retirarlo del Instituto en forma inmediata. Se considerará falta gravísima, y su reiteración será causal de denegación de matrícula para el año lectivo siguiente.

8. Procedimientos:

a) De infringirse la norma n° 4, se procederá a citar inmediatamente al padre de familia y/o acudiente, quien firmará compromiso de supervisión y control de su hijo (a), para que esta situación no vuelva a ocurrir. Se consignará en hoja de vida como falta grave. De repetirse el hecho, el padre de familia y/o acudiente tendrá que concurrir al Instituto a firmar Condicionalidad.

b) De contravenirse las normas n° 5 y 6, se avisará inmediatamente al padre de familia y/o acudiente, quien deberá firmar documento disciplinario, donde se comprometa a agotar instancias para evitar la repetición del hecho. Se consignará en hoja de vida, falta grave, y se otorgará Condicionalidad. Procederá suspensión por 2 días. Vistos los antecedentes disciplinarios del educando, se aplicará Condicionalidad Extrema, cancelación de matrícula para el siguiente año lectivo, hasta la solicitud de cambio de ambiente escolar durante el semestre que esté cursando.

c) Ante el incumplimiento en el ingreso de sustancias y objetos prohibidos al Instituto.

Estos serán retenidos en Coordinación Académica, en forma preventiva, siendo devueltos solo al padre de familia y/o acudiente oficial. De ocurrir por segunda vez, se aplicarán procedimientos contemplados en inciso b).

Si el objeto o la sustancia es utilizado(a), ya sea para amedrentar a algún(a) compañero(a), o atentar contra su integridad física, procede, inmediatamente, citación al padre de familia y/o acudiente, suspensión por 5 días, Condicionalidad Extrema, y evaluación de posible cancelación de matrícula. De ocurrir por segunda vez, se aplicarán procedimientos contemplados en inciso b).

NOTA: el uso de cuchillos cartoneros, u otros similares, puede ser solicitado por los profesores y, ser utilizados exclusivamente bajo la supervisión de ellos. El estudiante que los use con fines no pedagógicos, citación al Padre de familia y/o acudiente. Si llegara a causar algún daño físico, procede suspensión. Vistos los antecedentes del estudiante, se determinarán los días de suspensión y la condición para su permanencia en el Instituto.

Artículo 5°

De la Salud y Seguridad Estudiantil.



Normas básicas de seguridad para la prevención de accidentes escolares

Del trayecto

1. Salir oportunamente para evitar correr y caerse, o tener accidentes automovilísticos.
2. No distraerse en el trayecto. Si se está a cargo de un adulto, seguir siempre sus instrucciones.
3. Transitar por calles seguras, donde circule más gente.
4. No hablar con desconocidos, ni aceptar regalos de ellos.
5. Cruzar las calles en las esquinas, o en los pasos de cebra, previa certeza de poder hacerlo.
6. Esperar la locomoción en los paraderos habilitados.
7. Sentarse en el asiento que da al pasillo, en el bus.
8. Por ningún motivo viajar en la pisadera de los buses.
9. No salir corriendo o jugando del Instituto. Mantenerse siempre atento.
10. En lo posible, tratar de andar siempre acompañado.
11. Devolverse rápidamente al Instituto ante la inminencia de un peligro, ser asaltado o haber recibido vejación o trato inapropiado.
12. No quedarse en las esquinas o a mitad de cuadra, fumando, conversando o jugando.
13. Avisar a los padres, sobre cualquier cambio en la rutina (si va a visitar a un compañero, u otra eventualidad).

Dentro del Instituto

1. Bajar las escaleras caminando, tranquilo. Llamar la atención a quien corra, salte o atropelle.
2. Evitar correr, saltar, jugar en los pasillos, graderías, lugares resbalosos o con desniveles.
3. Evitar apoyarse en las ventanas, sacar el cuerpo para afuera de estas, subirse a una silla y mirar por ellas, o lanzar objetos hacia el exterior.
4. Evitar jugar, correr, saltar con objetos cortantes o contundentes, con los cuales se podría herir a un compañero.
5. Evitar empujones o golpes con sus compañeros.
6. Al sentirse enfermo, avisar inmediatamente al profesor.
7. Evitar sentarse en las barandas de las escaleras.
8. Evitar ingresar a los lugares previamente señalados como prohibidos: Patio de Atrás, sitios de aseo del Instituto, y el sector donde se guardan los basureros.
9. Evitar jugar con la puerta del aula de clase y en aula de clase. No encerrar a compañeros o no permitirles entrar.
10. Evitar jugar con la puerta del baño.
11. Evitar jugar a la pelota con botellas de plástico o tapas de bebidas.
12. Evitar balancearse en la silla, o hincarse en ella.
13. Circular por los lugares habilitados para ello, en el aula de clase.
14. Evitar lanzar objetos dentro del aula de clase, con los cuales podría herir a algún compañero.
15. Evitar colgarse del árbol en el patio.
16. Evitar subir a pisos superiores a jugar con los compañeros.
17. Evitar subir al aula de clases con comida y/o líquidos calientes.
18. Procedimiento:

No cumplir con alguna de estas normas básicas de seguridad, en primera instancia, se considerará falta leve. De haber reiteración, en esta segunda oportunidad, se firmará Acta de Entrevista y se informará al padre de familia y/o acudiente. Por tercera vez, se anotará en hoja de vida como falta grave, y el padre de familia y/o acudiente tendrá que firmar compromiso disciplinario.

De los accidentes:

1. Se espera que en caso de que algún estudiante presente problemas de salud o sufra algún tipo de accidente, pueda recibir la ayuda inmediata necesaria para el resguardo de su integridad física, psicológica, moral y social.
2. La atención de accidentes escolares se llevará al Hospital de Yopal ubicado en **Dirección:** Calle 9 No. 24-37 / Yopal - Casanare - Colombia - - **Teléfono(s)** PBX: (57 + 8) 634 4650 - Línea de Urgencias: (57 + 8) 634 4656 / EXT: 170 - **Fax:** (57 + 8) 634 4651 EXT: 106 - - **Correo electrónico:** participacionsocial@hospitalyopal.gov.co
3. Procedimientos:



a) El profesor, deberá llevar al estudiante a Coordinación Académica, donde recibirá los primeros auxilios.

De las enfermedades:

1. El estudiante que presente pediculosis (piojos) o alguna infección a la piel como sarna, impétigo, herpes, etc., deberá ser puesto en tratamiento, en su domicilio, de forma inmediata, y podrá reintegrarse a clases, hasta cuando sea dado de alta.

Esto es con el fin de evitar el contagio de otros estudiantes y evitar el menoscabo por las posibles burlas de los demás hacia quienes sufren este tipo de problemas de salud.

2. En caso de otras enfermedades con síntomas evidentes, se procederá a informar al padre de familia y/o acudiente, para que concurra a retirar al estudiante, y lo lleve a recibir atención en un Centro Médico, si es necesario.

Artículo 6°

De las salidas

1. Para estos efectos, se consideran:

- Visitas pedagógicas
- Paseos de Curso.
- Viajes de Estudio.
- Viajes Especiales.
- Visitas Culturales.
- Clases fuera del recinto educacional.
- Representaciones.

2. Los instructores deberán presentar a Coordinación Académica, los siguientes requisitos:

- a) Nombre del instructor responsable de la actividad.
- b) Destino.
- c) Fecha y hora de salida y retorno.
- d) Itinerario.
- e) Autorización escrita de los padres de familia y/o acudientes, con su nombre, firma, teléfono.
- f) Medio de transporte.
- g) Financiamiento (cuando amerite el caso).

3. Cada instructor que programe una salida, tendrá que presentar su propuesta a Coordinación Académica con, a lo menos, 15 días de antelación, para su debida tramitación ante el organismo competente.

4. Toda situación no indicada anteriormente, como concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberá contar con la autorización de Dirección, y Coordinación Académica.

5. Para poder participar de la actividad programada, cada estudiante deberá presentar la autorización oficial firmada por su padre de familia y/o acudiente, de lo contrario, no podrá asistir a ella. No se permitirán llamadas al padre de familia y/o acudiente, ni se aceptarán correos electrónicos, copias en fax, ni autorizaciones en hojas de cuaderno.

6. Se consideran faltas graves:

- a) Provocar desorden en el vehículo en que se viaja.
- b) Gritar hacia fuera del vehículo.
- c) Sacar partes del cuerpo por las ventanas, mientras se realiza el viaje.
- d) Proferir garabatos o groserías dentro del vehículo.
- e) Realizar gestos obscenos o reñidos con la moral, ya sea a compañeros(as) o a gente de la calle por donde transita el vehículo.
- f) Tirar objetos u otros a transeúntes o compañeros(as).
- g) Desobedecer instrucciones de los profesores encargados de la salida.
- h) No respetar las normas establecidas en los lugares que visitan.
- i) Realizar desorden y/o destrozos en el lugar visitado.
- j) Agredir a algún compañero o compañera en forma verbal o con golpes.
- k) Separarse del grupo, escondiéndose o saliendo a otras dependencias del recinto visitado cuando los demás siguen las instrucciones recibidas por su profesor(a).



Artículo 7°

Del comportamiento y actitudes acordes con el aprendizaje

1. Los estudiantes deberán respetar a sus compañeros, evidenciando con ello un comportamiento social correcto. Evitando las burlas, insultos, actitudes ofensivas, enfrentamientos y divisiones, ya sea por motivos raciales, clasistas, ideológicos, políticos, de condición sexual, etc.
2. Los estudiantes otorgarán un trato respetuoso y deferente a todos sus profesores, exponiendo correctamente las consultas, sugerencias y reclamos sobre problemas y dificultades de orden pedagógico que se presenten.
3. Los estudiantes deberán participar responsable y ordenadamente en las clases y actividades académicas planificadas, evitando alterar el normal desarrollo de las mismas.
4. Los estudiantes tendrán la obligación de cumplir oportuna y responsablemente con las tareas encomendadas, en el Instituto y para la casa. Así también, con los trabajos dados, ya sean grupales o individuales, y con todas las evaluaciones previamente programadas por el Instituto.
5. Los estudiantes deberán respetar el clima organizacional de todas las clases y otras actividades programadas, manteniendo una presentación personal correcta, sin masticar chicle, ni consumir alimentos y/o bebidas, durante su desarrollo.
6. Los estudiantes mostrarán una actitud positiva, utilizando al hablar un volumen de voz normal para comunicarse, evitando los gritos y ruidos molestos.
7. Los estudiantes cumplirán con los horarios establecidos por el Instituto, tanto de inicio como término de la jornada, de la duración de las clases.
8. Los estudiantes deberán conservar un ambiente adecuado para el aprendizaje, evitando cualquier interrupción del normal desarrollo de las clases, como pedir permiso para salir del aula de clase sin motivo justificado.
9. Los estudiantes deberán seguir el conducto regular ante cualquier conflicto académico:
 - a) Expondrán la dificultad al profesor que se encuentre frente al curso.
 - b) Si la dificultad persiste, recurrirán a su profesor jefe.
 - c) Si aún no encontraran solución, podrán acudir a la Coordinadora Académica.
 - d) Si aún no encontraran solución, podrán acudir a la Supervisora.
 - e) En una última instancia, podrán recurrir a la Directora.
10. Los estudiantes deberán seguir el conducto regular ante cualquier conflicto de orden disciplinario:
 - a) Expondrán la dificultad al profesor que se encuentre frente al curso.
 - b) Si la dificultad persiste, recurrirán a su profesor jefe.
 - c) Si aún no encontraran una solución, podrán acudir a la Coordinadora Académica.
 - d) La Coordinadora Académica, podrá solicitar la intervención del Orientador.
 - e) En una última instancia, podrán recurrir a la Directora.

11. Procedimientos:

El incumplimiento de las normas indicadas en este artículo, será considerado falta leve; su reiteración en tres oportunidades se consignará como falta grave, quedando constancia en hoja de vida del estudiante, con citación al padre de familia y/o acudiente por parte del profesor jefe. La recurrencia de las faltas, será causal de Condicionalidad. El incumplimiento del inciso n° 2, será considerado falta grave, y en una segunda oportunidad, se citará al padre de familia y/o acudiente para firmar Condicionalidad.

Vistos los antecedentes del estudiante, se aplicará suspensión de clases, Condicionalidad Extrema o denegación de matrícula 2014.

Artículo 8°

De la sana convivencia y el respeto por el otro

1. Los estudiantes deberán reconocer la autoridad y respetar en sus funciones a los distintos miembros de la comunidad educativa.
2. Los estudiantes deberán respetarse unos a otros, en el uso de los espacios dispuestos para cada uno, tanto en la aula de clase de clases, como fuera del Instituto.
3. Los estudiantes deberán abstenerse de practicar juegos bruscos y/o violentos que pongan en peligro su propia integridad física o la de sus compañeros.



4. Los estudiantes deberán usar adecuadamente los servicios higiénicos, cuidando su aseo y orden, absteniéndose de jugar en ellos.
5. Los estudiantes deberán tratarse con respeto, sin utilizar palabras vulgares, ni realizar gestos obscenos o groseros, en el diario compartir con sus compañeros.
6. Los estudiantes respetarán la normativa interna del aula de clases, cuidando su mobiliario y los materiales que se encuentran en cada una. Siguiendo siempre las instrucciones de sus profesores.
7. Los estudiantes deberán cuidar los implementos, juegos, videos, utilizándolos para los fines que fueron creados.
8. Los estudiantes deberán preocuparse de mantener una correcta presentación personal, tanto al ingreso como a la salida del Instituto.
9. Los estudiantes mantendrán una buena conducta en el horario de salida del Instituto.
10. Procedimientos:

El incumplimiento de las normas indicadas en estos incisos, será considerado falta leve; su reiteración en tres oportunidades se consignará como falta grave, quedando constancia en hoja de vida del estudiante, con citación al padre de familia y/o acudiente por parte de Coordinación Académica. La recurrencia de las faltas, será causal de Condicionalidad. Vistos los antecedentes del estudiante, se aplicará suspensión de clases, Condicionalidad Extrema o denegación de matrícula 2014.

De la convivencia en general

11. Los conflictos deberán resolverse siempre a través del diálogo, evitando llegar a las agresiones físicas o psicológicas, y/o a los malos tratos, ya sea de palabra o de gesto.
12. Los estudiantes no deberán ofender a sus compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad educativa, con mensajes y/o dibujos que contengan insultos, groserías, descalificaciones, etc. Se analizará la gravedad de la falta (de leve a gravísima), de acuerdo al contenido de la ofensa y los antecedentes del que la emitió.
13. Los estudiantes deberán ser cuidadosos con las pertenencias de los demás, sin violentarlas, destruirlas, hurtarlas, ensuciarlas, jugar con ellas.
14. Al referirse a otras personas, se espera que los estudiantes lo hagan con respeto, veracidad y objetividad, sin calumniar, difamar o humillar.
15. Los estudiantes deberán recrearse, de forma sana y positiva en los tiempos y lugares de esparcimiento que han sido dispuestos para ello, sin violencia y/o maltrato físico, moral o psicológico.
16. Al realizar trabajos en grupo, ya sea designados por el profesor o por ellos mismos, los estudiantes evitarán discriminar o excluir a cualquier compañero, propiciando la inclusión, la buena acogida, la tolerancia y la solidaridad.
17. No se aceptarán actos de violencia entre estudiantes, o hacia algún miembro de la comunidad escolar, dentro ni fuera del Instituto. El Instituto, se reservará el derecho a tomar las medidas correspondientes, de acuerdo a la gravedad de los hechos.
18. No se aceptarán amedrentamientos ni amenazas de los estudiantes a sus compañeros, ni a ningún miembro de la comunidad educativa, dentro ni fuera del Instituto. El Instituto, se reservará el derecho a tomar las medidas correspondientes, de acuerdo a la gravedad de los hechos.
19. Procedimientos:
 - a) El incumplimiento de las normas n° 11 a 18, se considerará falta grave, la que será informada al padre de familia y/o acudiente, y debidamente consignada en el libro de clases.
La reiteración de alguna, será motivo de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema, vistos los antecedentes del estudiante.
 - b) Se exceptúa caso de norma n° 18, donde se especifican las determinaciones.

Artículo 9°

De la expresión de la sexualidad en el Instituto

1. Los estudiantes deberán respetarse en su condición de hombres y mujeres, quedando estrictamente prohibidos en el Instituto, actos o manifestaciones propias de relaciones afectivas amorosas como besos, abrazos efusivos, caricias, y otros de exagerado erotismo. Su ocurrencia dará origen a sanciones, sin embargo, el Instituto dispondrá un seguimiento y acompañamiento específico, encabezado por el Profesor Jefe, con el apoyo de Coordinación Académica.
2. Se espera que los varones respeten a sus compañeras, evitando tocarlas o gestos inapropiados, de connotación sexual, y que las damas no permitan estas actitudes. En este caso se conversará con ambos estudiantes, se solicitará la intervención del Orientador y se realizará un acompañamiento.



3. Los estudiantes deberán tener claro que no podrán exhibir partes íntimas de su cuerpo, en ninguna dependencia del Instituto. La ocurrencia de esta falta, será informada inmediatamente al padre de familia y/o acudiente, quien deberá hablar con su hijo (a) para que el hecho no vuelva a ocurrir. Se consignará en Acta de entrevista firmada.
4. Si un estudiante es sorprendido en actos de acoso o abuso sexual contra algún compañero o compañera, será inmediatamente sancionado por falta gravísima, con suspensión indefinida y/o cancelación de matrícula. Procediéndose a denunciar los hechos a la justicia.

Artículo 10°

De los padres de familia y/o acudientes

1. Cada estudiante tendrá un padre de familia y/o acudiente oficial, quien se relacionará con el Instituto y será el representante legal en lo referente al proceso educativo de su hijo (a).
2. El padre de familia y/o acudiente deberá ser mayor de 21 años.
3. El Instituto se reservará el derecho a solicitar un cambio de padre de familia y/o acudiente, cuando lo juzgue conveniente en pro del proceso educativo del estudiante y para resguardar la sana convivencia. De igual modo, el núcleo afectivo, podrá efectuar la misma acción.
4. Los padres de familia y/o acudientes, podrán ingresar al Instituto previa autorización de Coordinación Académica, evitando escabullirse a las aulas de clases en horas de clases.
5. Los padres de familia y/o acudientes solicitarán entrevista con los Profesores por escrito, y deberán atenerse a los horarios disponibles para ello.
6. De darse una situación problemática, el padre de familia y/o acudiente deberá seguir el conducto regular: Profesor Jefe, Coordinación Académica, Supervisora, y Dirección.
7. El padre de familia y/o acudiente solo podrá retirar al estudiante, antes del término de la jornada, solo en casos de extrema necesidad.
8. El padre de familia y/o acudiente deberá informar al Instituto, cuando otra persona tenga que retirar a su hijo (a). Indicando su nombre y características.
9. Los padres de familia y/o acudientes deberán referirse al personal del Instituto con respeto, veracidad y objetividad, evitando calumnias, difamaciones o chismes. De faltar a esta norma, el Instituto procederá a solicitar el cambio de padre de familia y/o acudiente.
10. El padre de familia y/o acudiente, tendrá la obligación de conocer el Manual de Convivencia Escolar.
11. El padre de familia y/o acudiente, se comprometerá a acatar las sanciones y medidas disciplinarias que el Instituto determine. Siendo debidamente informado.
12. El padre de familia y/o acudiente tendrá la obligación de asistir a las citaciones provenientes del Instituto, y a las reuniones de curso programadas.
13. Los padres de familia y/o acudientes tendrán que hacer cumplir a sus hijas (a)s las exigencias del Instituto en cuanto a disciplina, rendimiento, puntualidad, responsabilidad, tratamientos neurológicos y/o psicológicos, en los plazos estipulados por el Instituto.

Deberes de los Padre de familia y/o acudientes

- 1.- Justificar las inasistencias de su hijo (a), o las suyas a citaciones a entrevista.
- 2.- Concurrir al Instituto, cuando éste lo requiera, a reuniones periódicas o citaciones de Coordinación Académica, Profesores, Supervisora, y/o Directora.
- 3.- Revisar periódicamente el Formato Notificación de Notas y registrar con su firma que ha tomado conocimiento de la información.
- 4.- Preocuparse de que su hijo (a) asista al Instituto en el horario de clases establecido; como así también, de su aseo y presentación personal.
- 5.- Retirar personalmente a su hijo (a), durante la jornada diaria de clases, y/o solicitar la autorización de retiro por otro Padre de familia y/o acudiente, vía Telefónica.
- 6.- Utilizar **respetuosa y debidamente**, con **lenguaje formal**, el correo electrónico al comunicarse con el Profesor Jefe, autoridades o funcionarios del Instituto. Recordando que esta herramienta se ha puesto a su disposición, solo como recurso pedagógico (entregar y recibir información del curso y de su hijo (a), específicamente), y no para proferir insultos, increpar, descalificar, y/o desautorizar a cualquier miembro de la comunidad educativa. Ante un reclamo, éste deberá efectuarse personalmente, solicitando entrevista con antelación. (*)



7.- Utilizar un **trato formal** con todos los miembros de la comunidad escolar. (*)

8.- Al matricular a su hijo (a) en nuestro Instituto, queda explicitado que el Padre de familia y/o acudiente acepta las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen, por lo cual, no puede quebrantarlas, tratar de cambiarlas o cuestionarlas, ya que su decisión fue tomada con plena libertad, a conciencia y voluntariamente.

9.- Seguir el conducto regular en todas las situaciones: profesor jefe, Coordinación Académica, Supervisora. Si el conflicto no fuera resuelto, recurrir a estamentos directivos.

10.- El padre de familia y/o acudiente, tiene la **obligación, ineludible, de asistir a todas las reuniones del curso**. De no poder hacerlo, debe justificar con antelación su inasistencia y solicitar entrevista inmediata con el profesor jefe. Esta situación no puede darse en forma reiterativa.

(*) En los puntos 6 y 7, si se quebrantara esta norma, el Instituto se reserva el derecho de solicitar cambio de Padre de familia y/o acudiente. Quedando consignado en Hoja de Vida del (de la) estudiante

Artículo 11°

De los procedimientos a seguir por Coordinación Académica

Es labor de Coordinación Académica, velar por el cumplimiento de las normas de disciplina y de orden dentro del Instituto. Resguardando el clima organizacional necesario para la implementación del Manual de Convivencia Escolar del Instituto.

1. Ante las transgresiones al presente Manual de Convivencia, Coordinación Académica procederá de la siguiente forma:

- a) En casos de faltas leves o graves, se procederá de acuerdo a las indicaciones dadas en cada artículo de este Manual.
- b) En caso de faltas gravísimas, Coordinación Académica, informará al Profesor Jefe y al padre de familia y/o acudiente correspondiente, indicando las sanciones que ameritan, según el caso.
- c) Ante cualquier situación, se conversará con todos los afectados, para determinar responsabilidades, recabar más información, establecer atenuantes y agravantes, y prevenir situaciones futuras, buscando siempre un compromiso de cambio conductual por parte del estudiante, independiente que se apliquen las sanciones correspondientes.
- d) Informará a Profesores Jefes y a padre de familia y/o acudientes, inmediatamente.
- e) Podrá solicitar la intervención de la Supervisora, o de especialistas externos.
- f) Citación a Consejos Disciplinarios, donde los profesores expondrán los casos de transgresiones a las normas, de estudiantes del curso a su cargo. Se analizarán las evidencias y se determinarán las sanciones correspondientes.
- g) Citación a padre de familia y/o acudientes de estudiantes con más de 3 faltas consignadas en la hoja de vida.

Artículo 12°

De las sanciones disciplinarias

Las sanciones disciplinarias tienen como objetivo provocar un cambio conductual positivo en aquellos estudiantes que transgredan las normas estipuladas por el Instituto, buscando contribuir al desarrollo armónico de la persona y a la sana convivencia escolar.

Toda sanción deberá quedar registrada en Acta de Entrevista.

Descripción de las faltas

1. Falta leve:

Se considera falta leve a aquella que no afecta, o repercute directamente, sobre algún miembro de la comunidad escolar, causándole daño, es una transgresión de común ocurrencia que no tiene mayores consecuencias en la sana convivencia escolar. Es una falta menor que debe ser corregida oportunamente. Su acumulación, significa que no está la voluntad de cambio y no se ha puesto atención a las advertencias, lo que la transforma en falta grave.

. **Por primera vez.** Firma de Acta de Entrevista, comunicación al Padre de familia y/o acudiente: conversación con el (la) estudiante(a), compromiso verbal.

. **Por segunda vez. La falta, pasa a grave.** Se registra en Hoja de Vida y se informa al Padre de familia y/o acudiente en forma personal o vía Telefónica. **Carta Compromiso.**

. **Por tercera vez.** El (La) estudiante será derivado a Coordinación Académica, registrándose la falta como **grave**. Se cita al Padre de familia y/o acudiente para resolver el problema en conjunto y informa definitiva.

2. Falta grave:

Se considera falta grave, cuando el estudiante infringe la normativa institucional en forma reiterada, o cuando la conducta transgresora afecta negativamente la convivencia escolar las disposiciones contenidas en este Manual, comprometiendo



seriamente los valores del Proyecto Educativo Institucional. Son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción y el infractor ha tomado la determinación de cometerla libremente. Su reiteración, se convierte en falta gravísima.

3. Falta gravísima:

Se considera falta gravísima a aquella transgresión que daña gravemente la convivencia escolar. Es ejecutada con pleno conocimiento de la mala acción y el infractor ha tomado la determinación de cometerla libremente.

- a) Repetición por segunda vez de una falta grave.
- b) Toda aquella que deje alguna secuela (psicológica, física, emocional) en el afectado. Agresiones a compañeros(as), autoridades o funcionarios del Instituto, en que éstos deban ser derivados a médico u otro especialista. En algún caso, gente que transita en cercanías del Instituto, en horarios de entrada o de salida del Instituto.
- c) Consumir - o ingresar al Instituto habiendo consumido - alguna droga, o sustancia ilegal, alucinógena o prohibida (alcohol).
- d) Vender o distribuir dentro del Instituto, sustancias ilegales, alucinógenas o prohibidas.
- e) Poner en riesgo la seguridad e integridad de miembros de la comunidad escolar.
- f) Agresión sexual a algún miembro de la comunidad escolar.
- g) Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Instituto, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados.
- h) Exhibir partes íntimas en dependencias del Instituto.
- i) Porte de armas de cualquier índole.
- j) Sustraer, copiar o plagiar, en forma digital o impresa, documentación propia de los profesores, de compañeros(as) o del Instituto. Entiéndase guías, pruebas, trabajos.
- k) Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Instituto, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados. Lo que amerita la intervención del equipo directivo, quien determinará la sanción, que puede ir de una Condicionalidad a Denegación de Matrícula para el siguiente año lectivo, una vez estudiado el caso, su repercusión y perjuicio.

Sanciones

1. Todo(a) estudiante(a) causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Manual de Convivencia Escolar, podrá hacerse merecedor de algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- a.- Amonestación verbal.
- b.- Amonestación con constancia escrita en Acta de Entrevista.
- c.- Carta Compromiso.
- d.- Suspensión de uno a cinco días hábiles.
- e.- Condicionalidad.
- f.- Extrema Condicionalidad.
- g.- Denegación de matrícula para el siguiente año lectivo.
- h.- Suspensión de matrícula para el Segundo Semestre.
- i.- Cláusulas casos especiales

2. Paralelamente a la aplicación de cualquier medida disciplinaria, el (la) estudiante(a) deberá ser atendido(a) por el Profesor Jefe involucrado en la falta, o Coordinadora Académica, según corresponda; pudiendo hacer los descargos correspondientes. Las sanciones, también se aplicarán a conductas impropias de los(as) estudiantes en actividades extra-programáticas, dentro y fuera del Instituto, en las que participen en calidad de estudiantes del Instituto.

3. Todas estas situaciones quedarán sujetas a control de Coordinación Académica; puesto que por las características personales del (de la) estudiante, se hace necesaria una observación cotidiana de su conducta y/o rendimiento académico.

Se informará al Padre de familia y/o acudiente y se realizará, necesariamente, un trabajo conjunto con Coordinación Académica y Supervisora.

4. El Padre de familia y/o acudiente, no podrá desvincularse de la situación, teniendo que acudir en forma periódica al Instituto, quedando constancia en Hoja de Vida del (de la) estudiante.

Descripción de las medidas disciplinarias.

a.- Amonestación Verbal.

Es la primera advertencia que recibe el (la) estudiante frente a una falta menor que, sin embargo, debe ser corregida. De reiterarse, se dejará constancia en Acta de Entrevista.



Esta medida disciplinaria se aplicará a las situaciones que se indican:

- ◆ Presentación personal y aseo, en desacuerdo con las normas del Instituto.
 - ◆ Hasta 2 atrasos.
 - ◆ Inasistencia no justificada.
 - ◆ Sin material.
 - ◆ No mantener el aseo y el orden en dependencias del Instituto.
 - ◆ Otras situaciones que por su naturaleza demanden un llamado de atención.
- Entendiéndose, como cualquier quebrantamiento al Manual de Convivencia Escolar.

b.- Amonestación con constancia escrita en Acta de Entrevista.

Se aplica cuando el (la) estudiante, reitera su falta o infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, de lo cual tomará conocimiento el Padre de familia y/o acudiente. Esta medida se aplicará ante las siguientes situaciones, debiendo registrarse en Acta de Entrevista:

- ◆ Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas a aseo y presentación personal.
- ◆ Atrasos reiterados (3).
- ◆ Inasistencia no justificada (por 2a vez).
- ◆ Reiteración de una amonestación verbal por conductas de la misma naturaleza.
- ◆ Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares.
- ◆ Uso de Lenguaje grosero, verbal o escrito.
- ◆ Interrupción reiterada del desarrollo normal de una clase.
- ◆ Salir del aula de clase u otro lugar, en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
- ◆ Portar objetos capaces de producir daño físico, haciendo mal uso de ellos.
- ◆ Practicar juegos de azar.
- ◆ Usar elementos distractores en clases.
- ◆ Faltar a la verdad.
- ◆ Gestos que denoten falta de respeto.
- ◆ Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
- ◆ No asistir a actividades académicas citadas por el Instituto.
- ◆ Llegar atrasado al inicio de clases o en horas intermedias.
- ◆ Manifestar actitudes irrespetuosas a cualquier miembro del Instituto, o visitas.
- ◆ No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Instituto.
- ◆ Otras situaciones que por su naturaleza justifiquen una amonestación escrita.

c. Carta Compromiso.

Se aplica cuando el (la) estudiante, contempla en su Hoja de Vida, desde 5 o más anotaciones negativas, de carácter leve y grave. Debe ser firmada por el (la) estudiante y su Padre de familia y/o acudiente, donde ambos se comprometen: el primero, a cambiar las conductas evidenciadas y, el segundo, a apoyar responsable y efectivamente, el proceso educativo, tomando las medidas necesarias, con normas claras, desde la perspectiva de las reglas y condiciones que impone el Instituto.

- ◆ Reiteración de amonestación escrita.
- ◆ Reiteración en el cumplimiento de normas reglamentarias relativas a aseo y presentación personal. Aún después del registro en su hoja de vida, y en conocimiento del padre de familia y/o acudiente.
- ◆ Faltar en forma reiterada a evaluaciones programadas, sin una justificación del padre de familia y/o acudiente.
- ◆ Hurtos.
- ◆ Participación en juegos bruscos e inseguros, que comprometan su propia integridad o la de sus compañeros(as).
- ◆ Presentar trabajos ajenos como propios.
- ◆ Falta de honradez en evaluaciones.
- ◆ Destrucción de trabajos ajenos.
- ◆ Golpear, morder u otra agresión física a compañeros y/o compañeras, en reiteradas oportunidades, habiendo recibido amonestaciones verbales o escritas.



- ◆ Ingreso a lugares prohibidos, debidamente advertidos por las autoridades del Instituto.
- ◆ Por entrañar peligro potencial, o ponerse en situaciones de peligro en forma intencional.
- ◆ No ingresar al Instituto en horario normal de actividades o no ingresar a clases durante la jornada (fuga de clases).
- ◆ Salir del Instituto, sin la debida autorización, durante su horario de permanencia en clases.
- ◆ Faltas disciplinarias reiterativas en ceremonias o actos oficiales del Instituto.
- ◆ Mal comportamiento en clases en Línea, vestimenta inapropiada, exaltación con otros alumnos, lenguaje inapropiado.
- ◆ Bullying o cyberbullying.
- ◆ Otras conductas que, por su gravedad, justifiquen la suspensión de clases, al estar reñidas con una sana convivencia escolar.

d.- Condicionalidad.

Se aplicará al estudiante, cuando tenga registradas 6 o más anotaciones negativas de carácter leve o grave y, a juicio del Consejo de Profesores – Dirección – Coordinación Académica, haya trasgredido seriamente el presente Manual y/o no haya superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el Régimen Interno Escolar. Se dejará constancia de esto en Acta de Entrevista. El padre de familia y/o acudiente y el estudiante deberán asumir la Condicionalidad tomando conocimiento y firmando el Documento que acredita la medida disciplinaria:

- ◆ Haber sido suspendido, y no manifestar un cambio conductual positivo, en relación a las faltas que motivaron dicha medida.
- ◆ Rendimiento Académico deficiente.
- ◆ Salir de clases o del Instituto sin autorización y sin aviso (escaparse).
- ◆ Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar. Ya sea a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas, por cualquier medio.
- ◆ Copiar en pruebas.
- ◆ Plagiar documentos.
- ◆ Traspasar información a compañeros, durante la realización de evaluaciones.
- ◆ Rayados y grafitis en cualquier lugar del Instituto.
- ◆ Atrasos excesivos (10 atrasos acumulativos).
- ◆ Efectuar actos vejatorios a la dignidad de condiscípulos y/o funcionarios.
- ◆ Efectuar actos que constituyen situaciones de peligro para la salud e integridad física de las personas.
- ◆ Ingerir o inhalar sustancias ilegales o nocivas para la salud, dentro del instituto. Ingresar a este habiendo ingerido o inhalado dichas sustancias.
- ◆ Intentar engañar, o engañar, a funcionarios del Instituto.
- ◆ Portar cualquier tipo de armas.

e. Extrema condicionalidad

Se otorgará cuando, pese a todas las medidas adoptadas, no se evidencie un cambio significativo en las conductas sancionadas con condicionalidad. Manifestándose una reiteración de las faltas ya sancionadas.

Si el estudiante incurre en una falta grave, transgrediendo severamente los valores del Proyecto Educativo Institucional, manteniendo una hoja de vida intachable, hasta el momento, será objeto de estudio, por parte del equipo directivo, profesor jefe y Orientador, la aplicación de la sanción correspondiente, pudiendo determinarse la extrema condicionalidad, si así lo amerita.

Caso especial:

* Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Instituto, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados.

Situación que será evaluada por el equipo directivo, de acuerdo a los hechos y su gravedad, pudiendo aplicarse una sanción mayor, como extrema condicionalidad o denegación de matrícula para el próximo año.

f.- Denegación de matrícula para el siguiente año lectivo.

Se aplicará cuando, agotadas todas las medidas tendientes al cambio conductual del (dela) estudiante este(a) no supere las faltas que acreditaron las sanciones anteriores, motivo por el cual, pedagógicamente, no es conveniente su



continuidad en el Instituto, al término del año escolar. Esta sanción será resuelta por Consejo de Profesores en conjunto con la Dirección del Instituto, con recomendación adoptada de común acuerdo por Coordinación Académica.

Esta medida se aplicará en las siguientes situaciones:

- ♦Adulteración de notas.
- ♦Adulteración, falsificación y/o apropiación indebida de documentación interna del Instituto.
- ♦Sustracción de bienes y/o documentación ajenos.
- ♦Destrucción de bienes del Instituto.
- ♦Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Instituto, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados. O una reiteración de esta conducta.
- ♦Atentados contra la moral y las buenas costumbres.
- ♦No superación de extrema condicionalidad.
- ♦Suplantación de personas.
- ♦Agresión en forma verbal, escrita o física a funcionarios de la comunidad educativa y/o autoridades que visitan el Instituto.
- ♦Trato irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad escolar. Por cualquier medio.
- ♦Falta grave reiterada y/o acumulación de anotaciones negativas, previa notificación al padre de familia y/o acudiente, y sin necesidad de estar con condicionalidad o extrema condicionalidad.
- ♦Bullying, cyberbullying.

g.- Cancelación de Matrícula:

Se aplicará cuando, a juicio de Dirección, con consulta al Consejo de Profesores, y al Departamento de Orientación, un(a) estudiante(a) **transgrede con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo Institucional y/o disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y el Manual de Procedimientos Evaluativos. Así se determine en revisión de sanción de extrema condicionalidad que será evaluada en el Primer Semestre del año en curso.**

Se pondrá en conocimiento inmediato al Padre de familia y/o acudiente. Este, tendrá derecho a presentar su apelación directamente a Dirección del Instituto, cuya resolución final tendrá carácter de inapelable, vistos los informes de quienes sea pertinente, siendo informadas las autoridades educacionales superiores.

Cláusula de casos especiales

La Dirección del Instituto, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá determinar la suspensión de clases por un período mayor a cinco días, o hasta la finalización del año escolar vigente, cuando las medidas enunciadas no hayan provocado un cambio de conducta en el (la) estudiante sancionado (a).

Debido a la gravedad de la determinación, una vez que se agotaron las instancias de diálogo y revisión de antecedentes (*) no habrá derecho a apelación.

(*) Presentados con **fecha anterior a la comunicación de la sanción**. Entiéndase:

Informe de especialistas externos (neurólogo, psicólogo, psiquiatra u otros).

De las circunstancias atenuantes y agravantes

1. Las siguientes circunstancias podrán ser consideradas como atenuantes de la responsabilidad del estudiante ante la falta cometida:

- a) La edad, el desarrollo psicoactivo, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- b) El haber actuado por motivos nobles altruistas.
- c) Tener buena conducta anterior.
- d) Haber sido inducido por una persona mayor.
- e) Manifestar voluntariamente arrepentimiento y efectuar un acto de reparación de la falta cometida.

2. Las siguientes circunstancias podrán ser consideradas como agravantes de la responsabilidad del estudiante ante la falta cometida:

- a) Ser reincidente en la comisión de la falta.
- b) Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
- c) Producir un efecto perturbador en la comunidad educativa.
- d) Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.



- e) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- g) Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
- f) Emplear, en la ejecución del hecho, un objeto prohibido en este reglamento o cuyo uso sea peligroso.
- g) Cometer la falta con premeditación y/o complicidad de otras personas.
- h) Agravar la falta cometida aumentando sus consecuencias.
- i) Negar la falta a pesar de las evidencias.
- j) Culpar y/o involucrar injustamente a otros.

V.- EL COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES ESCOLARES, CONDUCTUALES Y SOCIALES.

Compromiso de los Padres y padre de familia y/o acudientes para apoyar a sus hijos(as) y velar por el cumplimiento de sus responsabilidades escolares, conductuales y sociales.

Teniendo presente que los miembros del grupo familiar se constituyen en los principales educadores de sus hijos(as), es de gran importancia la participación activa de estos, en el proceso educativo, tanto en el desarrollo de valores como en el apoyo que puedan dar al cumplimiento de las responsabilidades escolares de los (as) estudiantes:

Asistencia, presentación personal, rendimiento y perseverancia en los procesos de aprendizaje. Por este motivo, el Instituto confía en el compromiso personal de los Padres de familia y/o acudientes (Tutores).

Por lo tanto, me comprometo a ser un Padre, Madre, Padre de familia y/o acudiente que participa y apoya el proceso educativo de su hijo (a):

- 1.- Siendo un fiel colaborador(a) del Instituto y los profesores.
- 2.- Asistiendo puntual y oportunamente cuando el estamento pertinente me cite al Instituto. Sabiendo que es mi obligación, ineludible, asistir a todas las reuniones de padres de familia y/o acudientes.
- 3.- Haciéndome cargo de justificar, en forma oportuna, sus inasistencias y atrasos.
- 4.- Encargándome de revisar y firmar diariamente su Notificación de Notas.
- 5.- Ocupándome, periódicamente, de su presentación personal.
- 6.- Estando atento a su rendimiento académico y a su comportamiento.
- 7.- Haciéndome cargo del cumplimiento oportuno de todas sus obligaciones escolares, observando que realice, responsablemente, sus tareas, trabajos, ejercicios e investigaciones, además, preocupándome que rinda las evaluaciones que se hayan aplicado durante su inasistencia a clases.
- 8.- Responsabilizándome porque acuda al Instituto con los materiales que los instructores soliciten.
- 9.- Respetando y acatando las sanciones que le asignen, cuando no haya cumplido con sus deberes.
- 10.- Manteniendo un trato cordial y formal con todos los miembros de la comunidad educativa.

Son derechos de los Padres de Familia o Padre de familia y/o acudientes, los siguientes:

- a) Conocer en forma impresa o digital, al comenzar el año escolar los Manuales de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar.
- b) Elegir y ser elegido para participar en los diferentes estamentos donde se requiere la representación de los Padres de familia.
- c) Expresar inquietudes y reclamos y ser atendidos oportunamente en el Instituto.
El Instituto considerara que la hora de consulta para Padres de familia y/o acudientes es muy importante para la formación de los estudiantes. Por esta razón, la consulta no se debe llevar a cabo, por regla general, en la puerta del aula de clase de clases, ni en los pasillos o durante la hora de recreo o colación, sino únicamente en la hora de consulta fijada en común acuerdo y en un lugar adecuado. De dicha reunión se dejará constancia en Acta de Entrevista, donde se consignarán el tema tratado y los acuerdos y compromisos a que se llegue.
Los Padres y Padre de familia y/o acudientes podrán plantear a Dirección los problemas con sus profesores, únicamente después que hayan hablado con el respectivo profesor de asignatura o jefe, sin haber llegado a un resultado satisfactorio. Una entrevista de esta índole con Dirección deberá solicitarse con la suficiente anticipación para permitir la presencia del profesor.
- d) Participar en las actividades institucionales programadas a las cuales sean convocados.
- e) Recibir información oportuna sobre el desempeño de sus hijos en los campos cognitivos, personal y social.



f) Tener accesos a espacios de participación:

- Centro General de Padres y Padre de familia y/o acudientes: sus funciones básicas consisten en velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, además apoyar actividades o proyectos que beneficien a la Comunidad Educativa.

- Entrevistas personales: a juicio de cada Profesor(a) Jefe, de los padres y estudiantes.

Cuando se considere necesario, se podrá llevar a cabo una entrevista individual con los padres de familia y/o acudientes de un estudiante determinado, con el fin de analizar su situación escolar y fijar los acuerdos que sean pertinentes.

VI.- DEBERES DE LOS INSTRUCTORES

En lineamientos generales, los profesores del Instituto, cumplirán con las siguientes normas básicas.

- Deberán mantener, siempre, un trato formal y respetuoso, con todos los miembros de la comunidad escolar.

Exigiendo, para sí, lo mismo, de parte de padre de familia y/o acudientes y estudiantes.

- Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Procedimientos Evaluativos y en el Manual de Convivencia Escolar.

- Hacer cumplir la normativa vigente en el Instituto, y Manual de Convivencia Escolar.

- Respetar su horario de ingreso, permanencia y retiro del Instituto.

- Mantener una correcta presentación personal, según lo exige el Instituto, tenida formal.

- Atender a los padres de familia y/o acudientes en las horas dispuestas para ello, evitando llegar atrasado a tomar el curso que le corresponda.

- Mantener informado al padre de familia y/o acudiente de la situación académica y disciplinaria de su hijo (a).

Tantos profesores de asignatura como profesores jefes.

- Evitar prácticas que incurran en castigos morales y expresiones de afectividad negativa, como:

1. Castigar enviando fuera del aula de clase de clases o mandando al estudiante a un rincón, o con suspensión del recreo.

2. Descalificar a través de una ironía o un sobrenombre.

3. Amenazar con castigar a través de las notas.

4. Poner anotación negativa sin averiguar la causa de los problemas.

5. Anticipar el fracaso o la respuesta equivocada de un estudiante.

6. Ridiculizar o rechazar una manifestación espontánea del estudiante.

7. Ignorar al estudiante, no prestándole atención.

Control de cambios:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
25/05/2013	Creación del documento.	Versión 1
01/10/2019	Se incluye CONSIDERACIONES Y ASPECTOS DE LA VIRTUALIDAD Y SEMIPRESENCIALIDAD.	Versión 2
12/01/2021	Se incluye Protocolo de Bioseguridad	Versión 3
23/03/2024	Se modifica Protocolo de Bioseguridad POR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE VIRUS	Versión 4



MANUAL DE CONVIVENCIA

Elaboró:

Cristian Camilo Téllez Cadavid

Subdirector Académico y de TH.

Revisó y aprobó:

Ximena Bitti

Directora
